

NORMAS DE SOLICITUD DE LICENCIAS 2018

1.- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

1.1. Altas nuevas de licencias independientes

Aquellos jugadores/as que no pertenezcan a ningún club federado, tramitarán su licencia, a través del formulario que está colgado en nuestra web, en el apartado de LICENCIAS y siguiendo el procedimiento que el mismo determina. El abono se realizará en el momento de la solicitud, remitiendo copia del mismo a info@fextenis.com.

Las altas se podrán tramitar hasta el 30 de noviembre de 2018.

La licencia se considerará vigente a partir del momento en que sea expedida por la Federación, y para el tiempo que reste del año natural en curso.

La licencia se remitirá por e-mail en formato **PDF**.

1.2 Altas nuevas de club

El club ha de solicitar a la Fext la licencia federativa de sus socios, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) La petición deberá formalizarse en el documento oficial denominado **FEXT-LICENCIAS NUEVAS.xls.**, que estará a disposición de los clubes afiliados en la página web oficial de la Federación (se adjunta también a esta circular), en el apartado de LICENCIAS.
- b) Será imprescindible que el club rellene, de forma claramente visible y en su totalidad, los datos personales específicos de cada uno de los interesados.
- c) El formulario deberá contener la firma del responsable de licencias del club y el sello de éste.

La Fext emitirá las licencias solicitadas por los clubes federados, exceptuando los siguientes casos:

- a) Existencia de una licencia vigente del jugador/a, ya emitida por el mismo club.
- b) Existencia de una licencia vigente del jugador/a, ya emitida por otro club.
- c) Existencia de una licencia vigente del jugador/a, perteneciente a otra Federación Territorial.

Las altas se podrán tramitar hasta el 30 de noviembre del 2018.

La licencia se considerará vigente a partir del momento en que sea expedida por la Federación, la cual la remitirá por e-mail en formato **PDF** al club solicitante, y para el tiempo que reste del año natural en curso.

1.3 Renovación de licencias.

Todas las licencias se considerarán renovadas de forma automática, salvo que medie solicitud de baja tramitada en tiempo y forma.

- a) En el caso de las licencias independientes, se entenderá que se expiden solo para el año en curso y por tanto únicamente quedarán renovadas en el supuesto de que lo solicite expresamente el interesado.
- b) En el caso de las licencias de club, la Fext remitirá a los clubes listado de todas las licencias en vigor hasta la fecha. (se adjunta listado).

Estos deberán comunicar a la Fext las pertinentes bajas antes del **12 de diciembre**, inexcusablemente, enviando dicho listado al e-mail info@fextenis.com, indicando la palabra **BAJA** en el margen derecho del jugador correspondiente y muy importante sin tachaduras en los datos.

Llegada dicha fecha, sin haberse recibido el listado, y por **exigencias de la RFET**, nos veremos en la obligación de dar de baja a la totalidad de los jugadores que aparecen en el mismo.

La Fext dará las licencias aceptadas por definitivas y remitirá, por consiguiente, las renovaciones a la RFET para su homologación y no tramitará ninguna baja más.

1.4 Solicitudes de cambios de club

Todo jugador/a que esté en posesión de licencia federativa por un club y desee, **para el año siguiente de su validez**, cancelarla, deberá comunicarlo por escrito a la Fext y al club, indicando su nombre, apellidos y el número de licencia completo, **antes del día 12 de diciembre**.

Las licencias de los jugadores/as incluidos/as en esta situación deberán ser solicitadas por el nuevo club, en el documento oficial denominado **FEXT-LICENCIAS DE CAMBIO DE CLUB.xls**, que estará a disposición de los clubes afiliados, en la página web oficial de la Federación (se adjunta también a esta circular), en el apartado de LICENCIAS.

Los cambios de club podrán tramitarse hasta el 30 de noviembre de 2018. Únicamente se aceptará, por jugador/a, un cambio de club a lo largo del año.

2.- PRECIOS LICENCIAS

	FEXT	SEGURO	TOTAL
TENIS/TENIS SILLA			
-Jugadores/as sénior, árbitro, técnico.	30,00 €	15,00 €	45,00 €
-Jugadores/as juveniles.	15,00 €	15,00 €	30,00 €

En 2018, se considerarán JUGADORES/AS JUVENILES todos los nacidos en el año 2000 y posteriores.

Para el año 2018, la posibilidad de solicitar licencias finalizará el día 30 de noviembre.



*C/ Gil Cordero, 17 A, 5º B
C.P. 10001 Cáceres
Teléfono y Fax 927 21.10.04
Correo-e: info@fextenis.com
Página web: www.fextenis.com*

3.- PAGO DE LAS LICENCIAS

La Federación fijará como fecha tope del pago de las renovaciones de licencias, el día 1 de marzo en curso.

No se renovarán, en ningún caso, licencias de clubes que no estén al corriente en el pago de las licencias de años anteriores.

Para el supuesto de las licencias nuevas que se tramiten, el club dispone de un plazo de 30 días para efectuar el pago de las mismas. De no efectuarse en dicho plazo, no se tramitarán las sucesivas peticiones de altas de licencias.

La Fext emitirá factura, por el importe total de las licencias que nos indiquen, abonándose mediante transferencia, en la cuenta corriente **ES79 2048 1296 4034 0001 0853 de Liberbank**.

NIF

Deberán poner el correspondiente a cada afiliado. En el caso de jugadores/as menores de 14 años, el NIF no es obligatorio, dejar en blanco. No vale poner el del padre, madre o tutor.

Los jugadores/as de nacionalidad no española que no tengan NIF deberán indicar el NIE o pasaporte.

Este requisito es imprescindible para la tramitación de las licencias, ya que lo requiere la COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Cáceres, 30 de noviembre de 2017

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS